



Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE FINANZAS

Córdoba

CORDOBA, 07 MAY 2013

VISTO:

El expediente N° 0034-076333/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 17/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Buenos Aires esq. José Ingenieros de la Ciudad de Villa María, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000033 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 y 35 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 158/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°

AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 17/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral

000033



COPIA

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CÓRDOBA

de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Buenos Aires esq. José Ingenieros de la Ciudad de Villa María, por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2°

APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con siete (7), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: julio-diciembre de 2013, \$ 90.000.- al Programa 152-004, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 180.000.- y por el período enero-junio de 2015, \$ 90.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 000033
Sr

[Firma manuscrita]

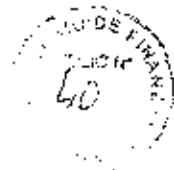
[Firma manuscrita]
Cra. Susana López de Vaira
Dirección Gral. de Administración
MINISTERIO DE FINANZAS



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO & ASSOCIATES
JEFE DIVISION - OPTO. RESPONSO
DIRCC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2013



"LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/13 - EXPEDIENTE N° 0034-076333/2013
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA
EL INMUEBLE OCUPADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y
OTRAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE
VILLA MARIA."

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°) **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación del
Servicio Integral de Limpieza para el inmueble ocupado por la Dirección
General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno Provincial en la
Ciudad de Villa María (Buenos Aires esq. José Ingenieros).

Artículo 2°) **LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REGIRA LA
CONTRATACIÓN:** Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, Ley de
Administración Financiera y del Control interno de la Administración General
del Estado Provincial N° 9086; Ley de Contabilidad Provincial N° 7631 y su
reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 1882/80 - Régimen de
Contrataciones del Estado; Ley N° 9331/86 (Preferencia a productos, bienes de
uso y servicio de origen provincial), Decreto N° 73/05; Ley 3692 de Registro de
Deudores Alimentarios Morosos y su modificatoria Ley 9998; las Normas y
Principios Generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente, los del
Derecho Privado; la Ley 5350 (T.O. según Ley 6658) y sus modificatorias,
pliegos de la presente contratación y demás disposiciones legales vigentes.-

La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce
todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus
partes.

Artículo 3°) **CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Los Pliegos
podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración y
RR. HH. del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av.
Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - de lunes a viernes de 09:00 a
18:00 hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 - hasta el día
22 MAY 2013.

Asimismo podrán consultarse y/o adquirirse, imprimiendo dichos pliegos desde
la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar>
(ver dentro de Ministerio de Finanzas - Pliegos y Licitaciones).-

En ambos casos, deberá pagarse una Tasa Retributiva de Servicios en el
Banco de la Provincia de Córdoba. La boleta de la misma podrá obtenerse en
la Web <http://trs.cba.gov.ar>, opción MINISTERIO DE FINANZAS, opción
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA o solicitarla en la D.G.R. más
cercana o en el Área Contrataciones de la D. G. de A. y RR. HH. del Ministerio
de Finanzas.-

Artículo 4°) **ACLARACIONES:** Los adquirentes podrán solicitar
acleraciones mediante presentación en Mesa de Entradas del Ministerio de

ANEXO I
FOLIO 1/2
LEY
DCTO.
RESOL. 000033

1/14



ES COPIA

ELIZABETH QUELLO DE BOZZOLI
JEFE DIVISION - OPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Finanzas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.-

La Administración Pública responderá por escrito a las mencionadas solicitudes en el domicilio constituido en las presentaciones, a más tardar con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación y la comunicará a todos los oferentes, publicando la respuesta a través de la página Web mencionada en el Artículo 3° como asimismo se comunicará por escrito solo a los oferentes que constituyeron domicilio al momento de adquirir los pliegos.-

Asimismo, la Administración Pública Provincial está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.-

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, como documentación complementaria.-

La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones que en los mismos se establecen y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.-

Artículo 5°) APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración y RRHH del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 - 2° nivel - Córdoba - Capital) Área Contrataciones, el día27 MAY 2013..... a las 10:00 hs., estando dicha apertura a cargo de dos representantes de la precitada Dirección General. Si la fecha referida fuese declarada por cualquier circunstancia NO LABORABLE para la Administración Pública Provincial, se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.-

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación -

La Administración Pública Provincial se encuentra facultada para prorrogar dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 6°) INTEGRACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por un representante de la Dirección General de Rentas y dos representantes del Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas -

Artículo 7°) DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Asimismo, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-

Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas -



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO 20022011
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO
DIRECC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2013



Para el caso de Empresas Unipersonales la presentación deberá estar firmada por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente con firmas certificadas.-

Artículo 8º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 07 MAY 2013 a las 09:30 hs., conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2º Nivel - Córdoba - Capital, en sobres cerrados, opacos, sin membrete o inscripción que identifique al oferente, acompañadas con la documentación exigida en el presente pliego y en el cual deberán consignar:

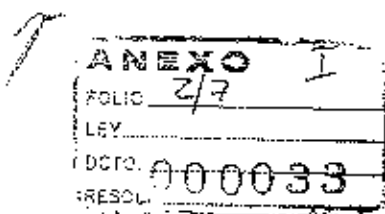
Dirección a: Ministerio de Finanzas - Dirección General de Administración.-

Número y Objeto de la Licitación.

Fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Artículo 9º) PROPUESTAS: Los Sobres deberán contener la documentación debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el Oferente su Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. El idioma en el que se debe presentar la documentación es el español y ordenada de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1) Índice general de la propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.
- 2) La propuesta económica en original, foliada y rubricada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.-
El monto de la propuesta deberá ser expresado en pesos, en números y en letras.-
Asimismo el precio deberá incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo tipo de impuestos vigentes que afecte la actividad. Los proponentes deberán cotizar por renglón único el precio correspondiente a un mes de prestación de servicio totalizando posteriormente la propuesta.-
- 3) Estructura de costos debidamente completada, según lo estipulado en el Art. 15 del presente Pliego.-
- 4) Garantía de Oferta: Del 1% del valor total de la oferta. - En caso de presentarse alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.-
- 5) Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas debidamente firmado y sellado en todas sus páginas, idéntica formalidad deberá respetarse en las Aclaratorias, si las hubiera; que en ese caso deberán acompañar los Pliegos.-



3/14



ES COPIA

SECRETARÍA DE
FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS
Y ASUNTOS GENERALES
MINISTERIO DE FINANZAS

- 6) Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial, debidamente actualizada, en caso de poseerla. Para las firmas no inscriptas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 y 1.3.7 de Anexo I al Decreto 1882/80. No obstante, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-
- 7) Constancia de inscripción en AFIP, Impuestos a las ganancias, valor agregado autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera. Constancia de no retención en cualquiera de los Impuestos mencionados, si fuera pertinente.-
- 8) Constancia de inscripción en la Tasa de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente o Certificado de Habilitación Municipal -
- 9) Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas - Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Constancia de no retención si correspondiera.-
- 10) Seis (6) últimos pagos del S.U.S.S., I.V.A., Ingresos Brutos o Convenio Multilateral y Tasa de Comercio e Industria vencidos al mes anterior a la apertura de la presente licitación. Acreditación: mediante copia certificada de los comprobantes de pagos respectivos o constancia de haber ingresado los meses mencionados en algún plan de refinanciación, debiendo acreditar no adeudar ninguna cuota a la fecha de presentación.-
- 11) Presentar libre deuda de la entidad sindical SOELSAC de acuerdo con el Art. 52 del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza, Servicios y Desinfección N° 392/04, de aplicación obligatoria en toda la Provincia de Córdoba.-
- 12) Constancia extendida por la Dirección General de Rentas, de la inspección realizada por los oferentes en la cual deberán manifestar en forma expresa el pleno conocimiento de las diferentes actividades y usos que se desarrollan en todos los ámbitos físicos a cubrir por la prestación del servicio.-
- 13) Los oferentes deberán presentar una nómina de clientes y de antecedentes de trabajos análogos (en especie y cantidad) realizados en organismos Públicos y/o instituciones privadas, a fin de poder solicitar referencias a los mismos.-
- 14) Los proponentes deberán acreditar una antigüedad de dos (2) años en el rubro, mediante la presentación de los originales o fotocopias certificadas de contratos de provisión de servicio de limpieza o las facturas donde se explicita la prestación del servicio u Ordenes de Compras emitidas de conformidad con el Anexo I del Dcto. 1882/80 o certificación de la AFIP.-
- 15) Los Proponentes deberán adjuntar propuesta técnica que incluya la planificación y diagramación, que contemple los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, en el que se establecerán dependencia por dependencia las prioridades, secuencias y frecuencias de las operaciones que se desarrollarán durante las prestaciones en cada una de ellas, como asimismo la cantidad de

↗



ES COPIA

ROBERTO DI FIORE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2013



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RRHH

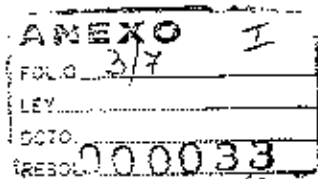
personal que se dispondrá, a fin de cumplimentar integralmente las exigencias del servicio y los objetivos del presente contrato.-

- 16) Constancia de pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente.-
- 17) Los proponentes que cuenten con establecimiento industrial en la Provincia de Córdoba, deberán consignar en su propuesta el número de inscripción en el Registro Industrial Provincial y acompañar constancia de dicha inscripción. Los oferentes que no cuenten con el establecimiento mencionado, deberán declararlo en la propuesta.-
- 18) Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente.

Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y cuando correspondiere, legalizada.-

Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-

- 19) Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:
 - a) Que renuncian al FUERO FEDERAL o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba.-
 - b) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina, o de la institución similar competente del país de origen, durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-
 - c) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuera, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Licitación.-
 - d) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay



514



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO BAZZALI
EFE DIVISION - DPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.-

e) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos juntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.-

20) Las firmas oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y n° de teléfono.-

21) Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas vigente al momento de la fecha de apertura del presente Llamado a Licitación.-

22) Toda otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.-

Artículo 10º) VISITA: Los interesados en ofrecer cotización en la presente Licitación, deberán realizar la visita de inspección de carácter **OBLIGATORIO** al edificio de referencia, el día **22 MAY 2013** en el horario de 11:00 a 13:00 hs., a fin de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse; los oferentes deberán concurrir con el comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicio con el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Al finalizar la visita, el responsable del edificio en cuestión, emitirá una CONSTANCIA DE VISITA que deberá acompañar la propuesta. La visita se considerará requisito indispensable, CONSTITUYENDO SU FALTA DE ACREDITACIÓN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.-

Artículo 11º) DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha fijada para la apertura. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.-

Artículo 12º) DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA: Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA. Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la misma, a exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Artículo 13º) DE LAS GARANTÍAS: Para la presente licitación los oferentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

1 - **DE LA OFERTA:** Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, en caso de alternativas será sobre el monto de la mayor propuesta.-

[Firma manuscrita]

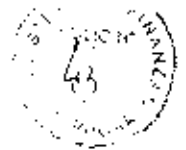
14/05/2013



ES COPIA

ELIZABETH GULLO de 5022511
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2013



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RRHH

- 2 - **DE LA ADJUDICACIÓN:** Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, deberá ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación.-
- 3 - **DE LA IMPUGNACIÓN:** Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del renglón impugnado.-

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) **EN TITULOS:** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.-
- b) **CON AVAL BANCARIO:** los que deberán reunir los siguientes requisitos: con plazo de validez hasta la aceptación de la orden de Provisión y constitución de la garantía de Adjudicación y/o hasta la provisión de plenes o el cumplimiento de las prestaciones a que se hubiere obligado según corresponda.-
- c) **SEGURO DE CAUCION** a favor del Ministerio de Finanzas, emitido por compañía de 1ª línea a satisfacción de la Comitente.-

EL PAGARE Y DEPOSITOS EN EFECTIVO NO SERAN ACEPTADOS COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTIAS.-

Artículo 14º) **DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS:** La devolución de las garantías, según el modo que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1 - De la Propuesta: A los que no resulten adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación, deberán concurrir a la Dirección General de Administración y RR. HH., a retirar las garantías de propuesta.-
- 2 - De Adjudicación: Los Adjudicatarios después de finalizada la prestación en conformidad, deberán concurrir a retirar la garantía de adjudicación en el mismo lugar que se indica en el punto precedente.-
- 3 - De Impugnación: A posterioridad de resuelta la misma por autoridad competente, en el mismo lugar ya antes mencionado, a su solicitud.-

Artículo 15º) **ESTRUCTURA DE COSTOS:** La cotización se realizará por un precio único, en PESOS, indicando el monto mensual y el total que resulte de considerar la contratación durante un periodo de VEINTICUATRO (24) meses. Los oferentes deberán presentar:

- a) El presupuesto desagregado del trabajo a realizar (considerando el costo de a mano de obra y todo otro elemento que resultare significativo), indicando precios unitarios o su incidencia en el precio total si correspondiera; y
- b) los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias. Esto según la siguiente estructura tipo:

7

ANEXO	1
FOLIO	4/7
LEY	
DCFO	
RESOL	000033

214



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de 8022911
JEFE DIVISION - OPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Rubros	Conceptos	Porcentajes de Participación
1	Mano de Obra	%
2	Insumos	%
3	Gastos indirectos	%
	Subtotal Costo	100.00%
4	Carga Impositiva	%
5	Utilidad Empresarial	%
	Total Mensual de la Contratación	

El precio cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que el Ministerio de Finanzas reviste el carácter de Consumidor Final.

A los fines de la comparación de propuestas, se considerará el MONTO TOTAL ANUAL de las mismas.-

A los fines de la redeterminación de precios se actualizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1 - Mano de obra: se tendrán en cuenta los convenios colectivos de trabajo vigentes al inicio y al mes anterior a la solicitud de redeterminación.-
- 2 - Insumos y gastos indirectos por el índice de precios internos al por mayor (IPIIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.-

Artículo 16º) OBJETO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: serán objeto de rechazo las propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- b) Que no estén firmadas por el proponente en todas sus páginas -
- c) No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrefineas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-
- d) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.-
- e) Estén formuladas por empresas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- f) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera -
- h) Que no presenten la planificación y diagramación de tareas.-
- i) Que no acompañen la constancia de visita al inmueble en cuestión -

[Handwritten signature]



ES COPIA

[Handwritten signature]
 ROSARIO GARCIA FUZZI
 JEFE DIVISION ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 MINISTERIO DE FINANZAS

j) Que no se acompañe el Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas vigente al momento de la fecha de apertura del presente llamado a licitación.-

Artículo 17º) PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar todo, parte o ningún renglón solicitado a los efectos de cumplir con las necesidades de la Dirección General de Rentas al momento de la preadjudicación.-

Las preadjudicaciones serán comunicadas a los oferentes y exhibidas durante dos (2) días hábiles de producidas en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba - Capital y en la página Web citada en el Art. 3 del presente Pliego. En las mismas constarán si los hubiere, los defectos de forma que deberán ser regularizados en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio de la Preadjudicación.-

Los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obliga al funcionario competente a resolver la adjudicación.-

Artículo 18º) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán realizar impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días a partir del siguiente al último día de publicación de la preadjudicación, en transparente del Hall Central del Ministerio de Finanzas y en la página Web citada en el Art. 3 del presente Pliego. Para formular dicha impugnación, el Oferente deberá constituir una garantía de las previstas en el Art. 13 del presente Pliego, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón o renglones impugnados. Caso contrario, se desestimarán las impugnaciones, sin entrar al fondo de la presentación. Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la presentación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 1882/80.-

Artículo 19º) ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN: La Administración Pública Provincial podrá solicitar a los posibles oferentes todas las aclaraciones y / o ampliaciones de informes que considera necesarias para la mejor evaluación de las propuestas como así también la certificación de los datos aportados.-

El oferente, en ambos casos deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, plazo que podrá ser modificado a criterio de la comitente.-

Es facultad exclusiva de la Administración Pública Provincial la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado. Los fundamentos que avalen su criterio discrecional no podrán ser controvertidos por los oferentes, salvo que dicha evaluación no hubiere sido especialmente desarrollado por escrito.-

La adjudicación se realizará por renglón único.-

Artículo 20º) ADJUDICATARIO: Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

ANEXO I
FOLIO 3/7
LEY
DCTO. 000033
RESOL.

9/14



ES COPIA

LUZARDELLI, C. A. 10/07/2014
RECEBIDA - DPTO. DESPACHO -
MINISTERIO DE FINANZAS

- 1 - Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art 13 del presente Pliego -
- 2 - Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación, dentro de los 15 días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada -
- 3 - Contra entrega de la Orden de Compra ya citada, presentar original y copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Microsos Alimentarios (Dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba - Tel. 4342173/75 y 4342177). Se devolverá el original inmediatamente y se dejara constancia de recepción, glosándose la copia en el expediente respectivo.-

Artículo 21º) INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio comenzará a regir a partir del segundo día de la entrega de la orden de compra, emitida por el Area Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas o a partir del primer día hábil del mes siguiente de la entrega de la misma, a opción de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 22º) VENCIMIENTO DEL PLAZO: Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior, sin que el adjudicatario haya comenzado a cumplir la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación alguna, intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación se rescindirá el contrato. La rescisión será motivo para que el organismo contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los insumos o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.-

Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.-

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la Dirección General de Rentas dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.-

Artículo 23º) ADJUDICATARIO: El oferente que resulte adjudicatario del servicio se compromete a cumplir todos aquellos aspectos inherentes al mismo, detallados en el pliego, además de los siguientes:

- 1 Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas respecto a los horarios en que deberá ser brindada la prestación, si por razones técnicas y/o de mejor servicio resulta necesario modificarlos.

[Firma manuscrita]



RECIBIDA

FUJABETH GUELLA DE SUZZONI
JEFE DIVISION - OPTIMO DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2013



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RRHH

ello se notificará por escrito al contratista, quien se compromete a cumplimentarlo en el término de veinticuatro (24) horas.-

2. El contratista, diez (10) días antes de hacerse cargo de los trabajos, deberá entregar a la **Dirección General de Rentas**, una nómina del personal que afectará al presente servicio, en la que consten nombres y apellidos, documento de identidad, estado civil y domicilio de cada uno de ellos. El personal afectado deberá tener dieciocho (18) años cumplidos. La contratista se obliga a mantener actualizada dicha información, comunicando los cambios de la misma en el momento que se produzcan y mientras dure su relación contractual. La inobservancia de esta información podrá dar lugar a que la repartición no permita el ingreso y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.-
3. Presentará además certificados de buena conducta expedidos por la autoridad policial competente, de cada uno de los agentes y los que eventualmente puedan incorporarse como reemplazantes o refuerzos de aquellos.-
4. El contratista deberá contratar un seguro (ART) por riesgos de trabajo del personal que afectará a las tareas de acuerdo a la Legislación Nacional vigente y acompañar fotocopias autenticadas que fehacientemente lo acrediten, juntamente con la nómina del mismo en forma mensual, tomado en compañía de primera línea, esta debe tener vigencia durante el período de la contratación. Asimismo deberá cumplimentar todas las medidas de seguridad e higiene laboral en un todo de acuerdo a la Legislación Municipal, Provincial y Nacional vigente. La inobservancia de esta información podrá dar lugar a que la Repartición no permita el ingreso y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.-
5. La **Dirección General de Rentas**, se reserva el derecho de aprobar o rechazar las nóminas del personal, parcialmente o en su totalidad como así también la admisión y/o permanencia en sus funciones del citado personal solicitando su cambio si resultare conveniente sin que ello de derecho al contratista a suspender transitoria o definitivamente el servicio.-
6. Deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral, previsional, de seguridad social y seguro laboral suficiente del personal a su cargo, quedando la **Dirección General de Rentas** eximido de toda responsabilidad a este respecto. El adjudicatario deberá presentar copia autenticada de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de aquellas obligaciones cada treinta días (30) días como requisito previo para que la **Dirección General de Rentas** conforme la factura pertinente. La **Dirección General de Rentas** se reserva el derecho de exigir la documentación mencionada cuando lo estimare conveniente, sin perjuicio de lo preestablecido.-

ANEXO 1
FOLIO 6/1
LEY
DCTO. 000033
RESOL

1174



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI
JEFE DIVISION OPTO DESPACHO
DIREC JUR ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

7. Cumplimentará todas las inscripciones y disposiciones nacionales provinciales y municipales que regulen este tipo de servicio.-
8. El ingreso y egreso del contratista y de su personal, a las instalaciones de la **Dirección General de Rentas**, se realizará como lo indique la autoridad de la misma, debiendo acatarse las instrucciones que la misma le imparta al respecto.-
9. El adjudicatario respetará y hará respetar a sus empleados todas las directivas que le imparta la **Dirección General de Rentas** para su desenvolvimiento y comportamiento durante el desarrollo de las actividades motivo del servicio y mientras permanezca el mismo en las instalaciones de la mencionada Repartición. La autoridad responsable procederá a verificar la cantidad de personal asignado de acuerdo al Pliego.-
10. El personal contratista durante el desempeño de sus funciones y mientras permanezca en el edificio deberá estar uniformado y portará el logotipo de la firma a la que pertenece y la cédula con sus datos personales, además de cumplimentar los requisitos de Seguridad e Higiene Laboral exigente por la normativa vigente.-
11. Deberá designar entre el personal requerido, un responsable directo permanente, durante todas las jornadas laborales y para cualquier otra circunstancia que la dependencia requiera, con facultad de obligar a la contratista, debiendo notificar fehacientemente a la **Dirección General de Rentas** el nombre del responsable designado.-
12. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier de las cláusulas del presente pliego dará lugar a la rescisión inmediata del mismo con la consecuente ejecución de la garantía prevista en el Art. 13.-
13. El adjudicatario no podrá asociarse a otros prestadores, ya sean sociedades constituidas o personas físicas, para realizar la tarea para la cual ha sido contratado durante el tiempo que dure el mismo. La tarea deberá ser realizada por la empresa que resultare adjudicataria únicamente, no pudiendo ceder ni transferir el contrato.-

Artículo 24º) INSPECCIÓN: La **Dirección General de Rentas** inspeccionará el servicio a fin de asegurar la correcta prestación del servicio de limpieza, a cuyos efectos se habilitarán dos (2) libros que proveerá el Adjudicatario. Uno de ellos oficiará de libro de Órdenes de Servicios y quedará en poder de la Inspección. Por el mismo se notificará al contratista toda orden, anomalía y/o corrección según corresponda. El otro libro oficiará de libro de Notas de Servicio y será utilizado por el Adjudicatario para peticionar o efectuar los descargos que resulten procedentes cuando la inspección le imponga una Orden de Servicio. Estos libros deberán ser foliados al mismo tiempo a fin de guardar un orden dentro de lo pedido y lo efectuado.-

Artículo 25º) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: La facturación de los servicios contratados deberá ser mensual y presentada en la **Dirección General de Rentas**, a los efectos de que el responsable del establecimiento evalúe los mismos, consignando los incumplimientos observados, a los fines de la aplicación de sanciones y/o multas en el caso de corresponder.-

07 MAY 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura, para tal efecto se deberá adjuntar constancia de pago de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, pago de Aporte Previsional y demás documentación requerida en el presente Pliego, asimismo se exigirá, previo al pago respectivo, la presentación del Certificado Fiscal para Contratar que extienda la Dirección General de Rentas, vigente al momento del pago.

Artículo 26º) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato se estipula en veinticuatro (24) meses, a partir de lo establecido en el Art. 21 del presente Pliego.

Artículo 27º) PRÓRROGA: La Administración Pública Provincial tiene la facultad de prorrogar a su exclusiva opción el contrato de servicio objeto de esta contratación por un (1) período menor o igual más, contados a partir de la finalización de los plazos originales, estableciéndose la continuidad automática del servicio debiendo dictar la autoridad competente, el instrumento legal pertinente que efectivice la prórroga.

Artículo 28º) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se considerará producido el incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando la Dirección General de Rentas constatare las siguientes anomalías en la prestación a cargo del contratista:

PENALIDADES	PUNTOS
1. Dotación de personal insuficiente y/o falta de idoneidad de los mismos para realizar los trabajos	2 a 4 Puntos
2. Carencia de elementos, equipos y máquinas necesarios para prestar el servicio.	1 a 5 Puntos
3. No cumplir con los horarios establecidos y convenidos con la Inspección de la Dirección General de Rentas para brindar la prestación.	2 a 4 Puntos
4. Incumplimiento a una orden de servicio.	1 a 3 Puntos
5. No mantener actualizada la nómina de personal a su cargo aportando los datos y antecedentes del mismo, en tiempo y forma a la contratante.	1 a 5 Puntos
6. Por deficiencia en calidad en los materiales empleados para la limpieza, desodorización o desinfección, o utilización de productos no autorizados por la dependencia usuaria.	5 a 10 Puntos
7. Toda anomalía o deficiencia no enumerada precedentemente que afecte la más correcta y completa ejecución de los trabajos contratados y vulnere todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego.	2 a 10 Puntos

Constatado el incumplimiento del contratista, la Inspección de la Dirección General de Rentas notificará a la misma mediante una Orden de Servicio, las

ANEXO I

FOLIO 1/1

LEY

DET 000033

RESOL

13-14



ES COPIA

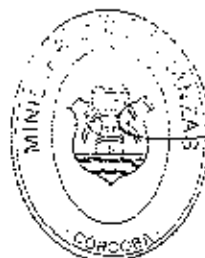
ELIZABETH CUELLO de 802230
JEFE DIVISION - OPTO DESPACHO
DIREC. JURISDICCIONALES
MINISTERIO DE FINANZAS

diferencias que dieron origen a esta, acordando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanarla, salvo que la característica del hecho haga razonable fijar otro plazo mayor o menor. Si vencido ese plazo, el contratista no justifica fehacientemente por escrito las causas que motivaron la trasgresión produciendo fundado descargo que lo liberen de toda responsabilidad, la **Dirección General de Rentas** queda facultada para aplicarle una multa que se graduará por puntos siendo el valor de cada punto el UNO por ciento (1%) del monto total mensual que le correspondiera percibir el mes en que se constató la infracción.-

Aplicadas dos (2) multas al Adjudicatario en forma consecutiva o no, de acuerdo al mecanismo descrito en el apartado anterior, la **Dirección General de Rentas** se reserva el derecho de rescindir el contrato, por culpa de adjudicatario, debiendo abonar solo los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.-

Artículo 29º) RESCISIÓN: La **Dirección General de Rentas** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de invocar la causa y sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al adjudicatario con treinta (30) días corridos de antelación y habiendo abonado los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.-

[Handwritten signature]



ES COPIA

ELIZABETH QUELLA DE BOZZOLI
JEFE DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2013

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

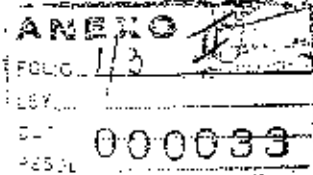


Art. 1º) El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos a cumplimentar por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de limpieza en el inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección Gral. de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno Provincial en la ciudad de **VILLA MARIA** (Buenos Aires esq. José Ingenieros).

- 1.1) El horario de prestación del servicio será de 15 a 20 hs. de lunes a viernes (días hábiles únicamente) quedando facultada la Dirección Gral. de Rentas a variar el horario conforme las necesidades de la Repartición.
- 1.2) La mano de obra que dispondrá el contratista para brindar el servicio en el horario señalado estará compuesta por la dotación de personas que a su criterio considera necesaria para cumplir estrictamente con todas las condiciones de limpieza establecidas, la cual deberá ser explicitada en su propuesta.
- 1.3) A los efectos de mantener en forma eficiente la tarea diaria de limpieza se afectarán dos personas en el horario de 8 a 12hs. para tareas de repaso general y mantenimiento de limpieza de baños.

Art. 2º) Para la formulación de su propuesta los oferentes deberán prever muy especialmente los siguientes aspectos:

- 2.1) Pleno conocimiento del lugar y condiciones en que deberá prestar el servicio.
- 2.2) Que la dotación del personal y del equipamiento que la empresa destaque para la prestación deberá ser suficiente y compatible acorde a la prestación que se pretende contratar.
- 2.3) Que el personal que se afecte a las tareas tiene que reunir las condiciones de idoneidad, aptitud y profesionalidad acorde con las exigencias del servicio.
- 2.4) El horario que se establece para la prestación del servicio en sólo tentativo, reservándose la Dirección Gral. de Rentas el derecho a modificarlo cuando razones técnicas así lo aconsejen al fin propuesto, debiendo en tal caso preavisar con una antelación de 24 hs.
- 2.5) Los materiales a utilizar para la prestación del servicio, deberán reunir las condiciones de calidad y de uso específico exigible para cada caso. La provisión de tales elementos estará a cargo del adjudicatario, incluidos soetas, papel higiénico y jabón líquido.
- 2.6) Todo objeto hallado dentro de las áreas donde desarrolla sus actividades el adjudicatario, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables de las dependencias de la Dirección Gral. de Rentas.
- 2.7) El adjudicatario será responsable de daños materiales que por cualquier causa puedan provocarse en las instalaciones y mobiliario propiedad del Estado, con exclusión de los producidos por caso fortuito o fuerza mayor y con motivo de la



CRISTÓBAL CASTELLANOS
Subd. de Rentas, de Clases, de Gestión
y de Renta Operativa

Dr. ALFONSO CASTELLANOS
Subd. de Rentas, de Clases, de Gestión
y de Renta Operativa



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de 902761
EFE DIVISION - OPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2013

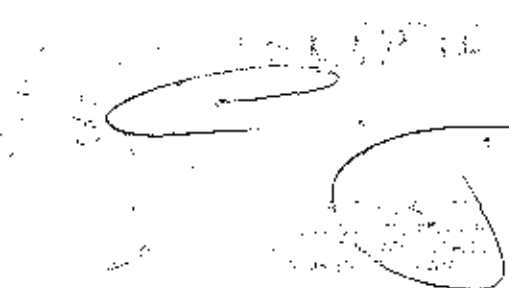
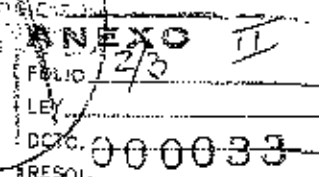
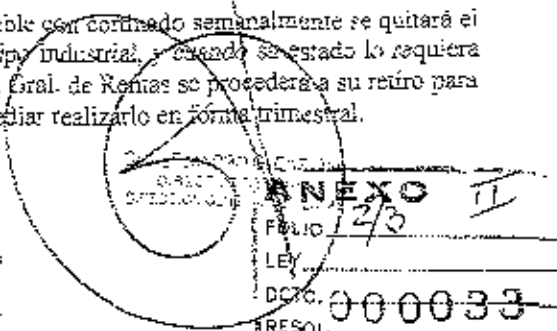
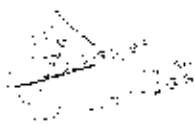


prestación del servicio, no obstante lo cual deberá comunicar formal y fehacientemente a la Dirección Gral. de Rentas dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

La Dirección Gral. de Rentas podrá iniciar la investigación administrativa del caso a fin de destilar responsabilidades y/o eventualmente definir la responsabilidad. Si se prueba la culpabilidad del adjudicatario, el mismo deberá reponer lo desaparecido o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración, en su carácter de damnificada, como así también ante hechos que dañen el edificio y/o instalaciones en si.

Art. 3º) Se tendrán en cuenta las siguientes normas generales de limpieza:

- 3.1) El contratista tomará bajo su responsabilidad y cargo el retiro de la basura del edificio
- 3.2) Se realizará la recolección de papeles inútiles y posteriormente se procederá a la limpieza de todo el mobiliario existente y artefactos eléctricos (ventiladores, equipos de aire acondicionado, etc.) aspirando con equipos pertinentes aquellos sectores donde se encuentren papeles apilados / archivados para evitar la acumulación de polvo; limpieza profunda de pisos, techos, puertas, ventanas, ventilucos, etc.
- 3.3) BANOS: Limpieza y desinfección profunda diaria, lavado de piso, mingitorios, inodoros, piletas, paredes y/o azulejos con productos adecuados y aplicación de desodorante ambiental.
- 3.4) PISOS: Se efectuará el barrido y lavado diario. Semanalmente serán lavados y encerados procediéndose luego al lustrado con máquinas y los alfombrados deberán ser aspirados diariamente.
- 3.5) PUERTAS: diariamente se quitarán las huellas de manos en las puertas, varillas y herrajes existentes.
- 3.6) MUEBLES TAPIZADOS: Limpieza diaria de su tapizado con productos químicos adecuados que no afectan su textura y presentación.
- 3.7) VIDRIOS Y CRISTALES: Diariamente repaso de vidrios de escritorios y mamparas; quincenalmente, o cuando su estado lo requiera, serán lavados vidrios de ventanas interiores y exteriores.
- 3.8) PAREDES Y CIELORRASOS: Se mantendrán continuamente en perfecto estado de limpieza sin recurrir a productos que puedan deteriorar la pintura, empleándose para el caso de techos aspiradoras tipo industrial.
- 3.9) CORTINAS: De contar el inmueble con cortinado semanalmente se quitará el polvo por medio de aspiradoras tipo industrial, y cuando su estado lo requiera o a requerimiento de la Dirección Gral. de Rentas se procederá a su retiro para el lavado de las mismas, de no mediar realizarlo en forma trimestral.



69

- ANEXO II**
- FOLIO 316
- LEY
- DETO.
- INRESOL. 000033



CHIEF OF POLICE
NEW YORK CITY
NEW YORK

07 MAY 2013

Informe de orientación a Empresas de Limpieza

Contemplando la necesidad de que los organismos gubernamentales reconozcan la problemática medioambiental y sus consecuencias en la sociedad, el Ministerio de Finanzas considera importante tomar medidas concretas para reducir el impacto negativo que causa como organización inserta en su contexto particular.

En función de ello y con la idea de orientar la Gestión del ministerio hacia la Sustentabilidad, se investigaron características de productos pertinentes y buenas prácticas referidas a tareas de limpieza para el organismo mencionado de un modo sostenible.

En este sentido, tal como lo expresa la Constitución de la Provincia de Córdoba en su artículo 11, una de las responsabilidades del Estado Provincial es resguardar el equilibrio ecológico, proteger el medio ambiente y preservar los recursos naturales.

Un antecedente en el tema lo constituye la Resolución N° 47 del Ministerio de Administración y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en la que se plantea la adopción de un Enfoque de Ecoeficiencia como una herramienta práctica innovadora orientado hacia hábitos sostenibles, tales como el resguardo del equilibrio ecológico, la protección medioambiental, la preservación de los recursos naturales y la eficiencia en el Gasto Público.

En dicha resolución, se hace referencia a incorporar el riego de jardines en horas de baja intensidad solar, lo que impactaría positivamente en el cuidado de recursos por parte del ministerio.

De acuerdo a las prácticas sostenibles mencionadas, se deberá evitar la acumulación de desechos y residuos que constituyan un riesgo para la salud, obligación impuesta en Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

En igual dirección, Greenpeace recomienda el uso de sustancias que no afecten a la capa de ozono, siguiendo las medidas del *Manual del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (1987)*, coordinado por Secretaría del Ozono del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), adoptado al que sigue por la Cámara Argentina del Aerosol (CADEA) e incorporado a la Constitución Argentina por Ley 24040/91, en la que

ES COPIA DEL

DR. EMILIO PABLO STROHMERO
Jefe de Área Contrataciones
Ministerio de Finanzas

ANEXO	11
FOLIO	1/2
LEY	
DCO.	000033
RESOL.	



ES COPIA

ESZABETH CUELLO de BAZZANI
JEFE DIVISION - OPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS



se exponen como sustancias controladas las siguientes: CFC 11, CFC 12, CFC 113, CFC 114, CFC 115, Hefón 1211, Hefón 1301 y Hefón 2402 (en donde CFC son clorofluorocarburos)

Para el empleo de hipoclorito se sugiere seguir las pautas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España, las cuales recomiendan no poner al producto en contacto con sustancias combustibles ni órganos sensibles de las personas; ventilar espacios interiores para mantener el aire limpio; conservar al mismo bien cerrado en lugares oscuros, frescos y separado de alimentos; entre otras.

En la utilización de productos específicos, se procuran aquellos que por sus características sean biodegradables (es decir, que son metabolizados y convertidos por los microbios presentes en los suelos, en sustancias sencillas y fácilmente asimilables por el medio ambiente) siempre y cuando las ventajas sean significativas con respecto a productos utilizados comúnmente.

Asimismo, se sugiere al personal de la empresa de servicio la debida diligencia en el empleo de productos que causen irritabilidad o toxicidad, como también en aquellos que por sus características sean inflamables. La información cierta de los productos podrán encontrarse en el detalle de los mismos en su cara posterior o inferior mediante una etiqueta.

Otro aspecto que se sugiere es la incorporación progresiva de productos con envase y/o embalaje reciclados o reciclables.

Sugerencias finales:

- Realizar el riego de jardines en horas de baja intensidad solar.
- Evitar la acumulación de desechos y residuos que constituyan un riesgo para la salud.
- Utilizar sustancias que no afecten a la capa de ozono.
- Contemplar las consideraciones mencionadas anteriormente en el uso del hipoclorito.
- Evitar el uso de productos que causen irritabilidad o toxicidad.
- Aplicar las medidas de seguridad necesarias al utilizar productos inflamables.

COPIA FIEL

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO & ROZZONI
JEFE DIVISION OPTO DESPACHO
DIREC. J. R. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS



07 MAY 2013

- Adquirir productos con etiquetas que indiquen la composición de los mismos.
- Incorporar progresivamente productos con envase y/o embalaje reciclados o reciclables.

ES COPIA FIEL

AL SEÑOR PEDRO STROBELLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE GASTOS

JULIETA VILLOS
Área Responsabilidad Social
Ministerio de Finanzas

ANEXO	III
FOLIO	2/2
LEY	
DECRETO	
RESOL	000033



ES COPIA

ELIZABETH JULIANA BORDA
DIRECCIÓN DE GASTOS CORRIENTES
DIRECCIÓN DE AGUAS CALIENTES
MINISTERIO DE FINANZAS



http://www.boletínoficialcba.gov.ar/archivos12/670312_resoluciones.pdf

<http://www.uba.ar/download/institucional/sch/19587.pdf>

[http://www.greenpeace.org/espana/es/news/la-capa-de-ozono-podria-empesarse/](http://www.greenpeace.org/espana/es/news/la-capa-de-ozono-podria-empesarse)

<http://www.sadea.org.ar/html/ev24040.htm>

<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/FISQ/Ficheros/1101a1200/inspn1119.pdf>

<http://www.greenpeace.org/argentina/es/campanas/contaminacion/055-arcario/Preguntas-frecuentes-sobre-Residuos-Sólidos-Urbanos-RSU-postura-boisais-biodegradables/>

[http://www.buenosaires.gov.ar/arcas/leg_tecnica/sig/norma00909.php?](http://www.buenosaires.gov.ar/arcas/leg_tecnica/sig/norma00909.php)

id=81508&cu=c&u=G&cp=&ri=1&rf=G&lm=&ui=0&printi=&pelikan.

=1&seccion=796791&primera=0&mot: toda=&mot: frase=&mot: algun

35

<http://ozone.ugep.org/spanish/Publications/MP-Handbook-07-es.pdf>

1 - THE NEW YORK TIMES
2 - THE NEW YORK JOURNAL
3 - THE NEW YORK POST



IS COPY

[illegible]